El pastiche como límite: el Tribunal Supremo alemán pone fin al histórico litigio Kraftwerk contra Pelham

Sumario

El artículo analiza la sentencia del Tribunal Federal alemán (BGH) de 3 de septiembre de 2026 en el histórico asunto Kraftwerk contra Pelham, que pone fin a una disputa de casi tres décadas por el uso no autorizado de un sample de dos segundos. La resolución aplica los criterios establecidos por el TJUE para delimitar la excepción de pastiche.

POR

Lucía Muñoz

Baylos IP abion

El uso de un *sample* (muestra*)* de apenas dos segundos de una canción de Kraftwerkpara crear un tema de hip hop ha dado lugar a uno de los litigios más prolongados de derechos de autor. La sentencia del Bundesgerichtshof, de 3 de septiembre de 2026,aplica los nuevos criterios del TJUE sobre el concepto de pastiche.

El pastiche es una técnica creativa que toma elementos característicos de una o varias obras preexistentes para establecer con ellas una relación artística o creativa reconocible. La nueva creación evoca las obras anteriores, pero presenta diferencias perceptibles respecto de ellas y desarrolla una identidad propia.
Desde la perspectiva de la propiedad intelectual, su relevancia reside en que permite determinados usos de obras protegidas sin necesidad de obtener previamente laautorización de sus titulares. Se configura así como un límite a los derechos exclusivosde propiedad intelectual, que busca garantizar un equilibrio entre la protección de los derechos de autor y la libertad de expresión y creación artística. Ahora bien, no constituye una autorización general para reutilizar obras ajenas, sino que esa obra nueva deberá integrar elementos de obras anteriores para crear algo distinto, sin ser una copia, pero de tal forma que el público pueda reconocer esa nueva creación como una referencia a la obra original.

En el ámbito europeo, esta excepción encuentra su fundamento en el artículo 5.3.k) de la Directiva 2001/29/CE, que contempla los usos con fines de caricatura, parodia o pastiche. En Alemania, se incorporó expresamente al artículo 51.a) de la *Urheberrechtsgesetz* (UrhG), mientras que en España está regulada en el artículo 70 del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre.

El pastiche no es una autorización general para apropiarse de obras ajenas.

Aunque tradicionalmente el pastiche se ha relacionado con la parodia, no debe confundirse con ella. A diferencia de la parodia, no necesita incorporar necesariamente un componente humorístico o crítico. Se trata de un límite autónomo, cuyo elemento central es la existencia de una relación artística o creativa reconocible con una obra anterior.

El origen del asunto Kraftwerk contra Pelham se remonta a 1997, cuando el productor musical alemán Moses Pelham, junto con Martin Haas, incorporó a la canción *Nur mir*, interpretada por Sabrina Setlur, un fragmento rítmico de aproximadamente dos segundos de *Metall auf Metall*, publicada en 1977 por el grupo alemán Kraftwerk.

El fragmento fue extraído de la grabación original y utilizado repetidamente en forma de bucle (*loop*) como base rítmica del nuevo tema. Los integrantes de Kraftwerkconsideraron que esta utilización no autorizada vulneraba sus derechos como productores de fonogramas, artistas intérpretes y, en el caso de Ralf Hütter, también sus derechos de autor sobre la composición musical.

En 1999 iniciaron acciones judiciales contra Pelham y los demás responsables, solicitando, entre otras medidas, el cese de la explotación, información sobre los fonogramas comercializados, indemnización por daños y perjuicios y la destrucción de los soportes afectados.

El procedimiento atravesó sucesivas instancias judiciales alemanas y llegó en varias ocasiones al Bundesgerichtshof (BGH). El litigio llegó también al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en dos ocasiones. En su primera sentencia, de 29 de julio de 2019 (asunto C-476/17, *Pelham*), el Tribunal estableció que la reproducción de una muestra sonora extraída de un fonograma, incluso cuando sea muy breve, constituye, en principio, una reproducción parcial protegida por el derecho exclusivo del productor. No obstante, precisó que no existe reproducción cuando la muestra se incorpora a otro fonograma de forma modificada y de manera que no resulte reconocible al escucharla.

La posterior incorporación del límite del pastiche al ordenamiento alemán abrió una nueva vía de defensa para Pelham. El BGH volvió a plantear una cuestión prejudicialante el TJUE, esta vez sobre el significado y alcance de dicho concepto.

La respuesta llegó el 14 de abril de 2026, mediante la sentencia del TJUE en el asunto C-590/23 (*Pelham II*, concepto de pastiche). El Tribunal aclaró que el pastiche no constituye una cláusula general que permita cualquier utilización creativa de obras protegidas sin autorización. Para que resulte aplicable, deben concurrir tres elementos fundamentales: (i) que la nueva creación evoque una o varias obras existentes,

pero presente diferencias perceptibles respecto de ellas; (ii) que utilice elementos característicos protegidos de dichas obras, incluso mediante *sampling*; y (iii) que establezca con las obras de referencia un diálogo artístico o creativo reconocible.

Este diálogo puede adoptar distintas formas, entre ellas la imitación abierta de un estilo, el homenaje o la confrontación humorística o crítica. Una de las precisiones más relevantes del TJUE consiste en que no es necesario acreditar una intención específica del creador de realizar un pastiche. Basta con que su carácter como tal resulte reconocible para una persona familiarizada con la obra de la que proceden los elementos utilizados.

El TJUE también destaca que el pastiche no comprende las imitaciones encubiertas ni los plagios, sino formas de utilización abierta y reconocible de elementos protegidos. Asimismo, recuerda que esta excepción debe interpretarse de manera que permita un equilibrio adecuado entre los derechos de propiedad intelectual y las libertades de expresión y creación artística.

El caso Kraftwerk contra Pelham demuestra que incluso un fragmento musical de dos segundos puede convertirse en el centro de un debate jurídico sobre los límites entre los derechos exclusivos y la libertad de creación.

La sentencia del BGH de 3 de septiembre de 2026: el *sampling* como pastiche

Aplicando estos criterios, el BGH dictó sentencia el 3 de septiembre de 2026 (I ZR 74/22, *Metall auf Metall VI*) y desestimó el recurso de Kraftwerk, confirmando que la utilización del fragmento en *Nur mir* estaba amparada por la excepción de pastiche prevista en el artículo 51.a) UrhG.

El Tribunal consideró que la canción evocaba claramente el ritmo característico de *Metall auf Metall*, pero presentaba una identidad musical propia. Aunque el fragmento había sido modificado mediante una reducción del tempo del 5 % y un desplazamiento métrico, estas alteraciones apenas resultaban perceptibles. La diferenciación procedía principalmente de la incorporación progresiva de nuevos elementos: sintetizadores, patrones rítmicos propios, percusión, voces y solos de guitarra eléctrica.

Para el BGH, la clave estaba en la transformación del contexto musical. La secuencia electrónica de Kraftwerk se utilizaba como punto de partida para conducir al oyente hacia un género distinto: el hip hop. Una persona familiarizada con la obra original podía reconocer la referencia y percibir el diálogo artístico entre ambas composiciones.Especialmente relevante es que el Tribunal no exigió demostrar que Pelham hubiera actuado con una intención expresa de homenajear o imitar a Kraftwerk. La apreciación del pastiche debía realizarse objetivamente, atendiendo a la relación perceptible entre las obras.

El BGH también examinó el asunto desde el punto de vista del artículo 5.5 de la Directiva 2001/29/CE y consideró que el uso no perjudicaba la explotación normal de la grabación original, no existía competencia entre ambos fonogramas y tampoco se habían acreditado pérdidas relevantes de oportunidades de licenciar el *sample*, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la publicación de la obra original. La explotación comercial de *Nur mir*, por sí sola, tampoco suponía un perjuicio injustificado para los titulares.

Finalmente, el Tribunal descartó que pudiera prosperar una reclamación alternativa basada en la legislación alemana de competencia desleal cuando la utilización ya había sido considerada lícita desde la perspectiva del derecho de autor.

La sentencia constituye un pronunciamiento especialmente relevante para la industria musical y para cualquier actividad creativa que implique reutilizar elementos de obras preexistentes. Aunque la resolución del BGH no vincula directamente a los tribunales españoles, sí resulta especialmente relevante la interpretación del concepto de pastiche efectuada por el TJUE.

En definitiva, *Metall auf Metall* marca un punto de inflexión y matiza el derecho del autor frente a la reproducción no autorizada de su obra, dejando espacio para la creación transformativa siempre que no estemos ante una mera imitación encubierta o un plagio.